

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobres, presentado por la señora María Belcy Montes Tangarife, informando que el día de hoy arribo al despacho y manifestó la intención de desistir de la solicitud, debido a la conciliación con la inquilina que no accedía a entregar el inmueble, motivo de la petición.

Sírvase proveer.

**Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación Civil No. 273

Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: María Belcy Montes Tangarife
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00045 00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a darle curso a la solicitud allegada por la señora María Belcy Montes Tangarife, donde desiste de la solicitud de amparo de pobreza, radicado en este Juzgado el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En razón a que la abogada designada Dra. Erika Johana Bernal Aristizabal, aún no había aceptado tal nominación, y la solicitante manifiesta que logro conciliar con su arrendadora la entrega del bien objeto de controversia, procederá este Judicial a acceder al desistimiento de la petición, debido a que no se encuentra pendiente ningún otro tramite

NOTIFÍQUESE

**Notificación en Estado Nro. 58
Fecha: 28 de abril de 2022**

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20d2aaa1bd82f25f38a33b3485a470793762649fb054349f48ee7ab96835a99**

Documento generado en 27/04/2022 02:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>